



ORDEN DE PAGO

N°

1615-22

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A:

José Luis Rodríguez Draz

Cheque N°

La Cantidad (en letras) doce mil lempiras

L. 12,000.00

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
40000			Bienes capitalizables	12,000
	47000		Construcciones	
		47210	construcción y mejoras de bienes en dominio publico	
			pago por 15 krajcs de akna, caja puente la Estancia.	
			TOTAL	12,000

Guata, Olancho 8 de Agosto de 2022



Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal



Edwin Eleazar Natera Padilla
Tesorero Municipal

Recibido por:

Identidad N°

1515-1984-00007

Solvencia N°

Original Tesorería.
Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaGuata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**, mayor de edad, casado, **Técnico Universitario en Administración**, Hondureño, de este vecindario, con tarjeta de identidad # **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según declaratoria oficial del Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2017 y con facultades legales amplias y suficientes para firmar este contrato, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y el señor **José Luis Rodríguez Díaz** Con tarjeta de identidad # 1515-1984-00007, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, y originario del municipio De Guata, departamento de Olancho, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar y como al efecto lo hacemos la suscripción del presente contrato, para la ejecución del proyecto denominado: **Flete de material (15 viajes de arena) para proyecto construcción de caja puente La Estancia**.

El cual se registrará por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a favor de la Alcaldía Municipal de Guata, Olancho en el proyecto denominado: **Flete de material (15 viajes de arena) para proyecto construcción de caja puente La Estancia**.

CLAUSULA SEGUNDA: Manifiesta el contratante que en virtud de estar plenamente autorizado como alcalde Municipal de Guata, Olancho en este acto contrata los servicios del Señor: **José Luis Rodríguez Díaz** para la ejecución del proyecto: **Flete de material (15 viajes de arena) para proyecto construcción de caja puente La Estancia**.

CLAUSULA TERCERA: El contratante por su parte se compromete a pagar al contratista la cantidad de Lps: 12,000.00 (doce mil lempiras exactos)

Valor que cancelara con fondos de la Transferencia del Gobierno Central conforme al proyecto terminado o al término del presente contrato. El gasto que origine el presente contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria programa **06** Actividad 01, Fondo 12, Grupo **40000**, Sub-Grupo **47000**, Objeto **47210**.

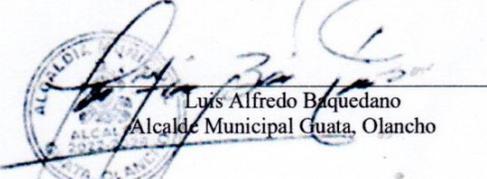
CLAUSULA CUARTA: El contratista prestara sus servicios bajo la modalidad de tiempo determinado, para la ejecución de dicho proyecto, por un periodo de cinco días, pudiendo prorrogarse el plazo por razones adversas que obstaculicen las labores de trabajo.

CLAUSULA QUINTA: Manifiesta el contratista para el contratante que se responsabiliza ante él, por el cumplimiento de este contrato y por cualquier problema en el desempeño de su trabajo.

CLAUSULA SEXTA: El contratante unilateralmente podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas imputables al contratista:

- 1-Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato
- 2-Por negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones
- 3-Por dedicarse a otros asuntos en el periodo estipulado de trabajo
- 4-Por desobediencia a sus superiores.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes aceptan y están de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente contrato y en fe de lo cual firmamos en Guata a los 02 días del mes de agosto del año 2,022.


Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal Guata, Olancho


Firma contratista
identidad # **1515198400007**

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos

15 viajes de Piedra ala Estancia



ORDEN DE PAGO

N°

1616-22

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A: Jose Luis Rodriguez Diaz

Cheque N°

La Cantidad (en letras) doce mil lempiras

L. 12,000^z

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
40000			Bienes capitalizables	12,000 ^z
	47000		Construcciones	}
		47210	Construcciones y mejoras de bienes en dominio Publico.	
			Pago por 15 viajes de piedra para construccion caja puente la estancia	
TOTAL				12,000 ^z

Guata, Olancho 8 de Agosto de 2022

Luis Alfredo Baquedano
 Alcalde Municipal

Edwin Beazar Natera Padilla
 Tesorero Municipal

Recibido por:
 Identidad N° 1515-1984-00007
 Solvencia N° _____

Original Tesorería.
Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**, mayor de edad, casado, **Técnico Universitario en Administración**, Hondureño, de este vecindario, con tarjeta de identidad # **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según declaratoria oficial del Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2017 y con facultades legales amplias y suficientes para firmar este contrato, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y el señor **José Luis Rodríguez Díaz** Con tarjeta de identidad # 1515-1984-00007, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, y originario del municipio De Guata, departamento de Olancho, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar y como al efecto lo hacemos la suscripción del presente contrato, para la ejecución del proyecto denominado: **Flete de material (15 viajes de arena) para proyecto construcción de caja puente La Estancial**.

El cual se regirá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a favor de la Alcaldía Municipal de Guata, Olancho en el proyecto denominado: **Flete de material (15 viajes de arena) para proyecto construcción de caja puente La Estancia**.

CLAUSULA SEGUNDA: Manifiesta el contratante que en virtud de estar plenamente autorizado como alcalde Municipal de Guata, Olancho en este acto contrata los servicios del Señor: **José Luis Rodríguez Díaz** para la ejecución del proyecto: **Flete de material (15 viajes de arena) para proyecto construcción de caja puente La Estancia**.

CLAUSULA TERCERA: El contratante por su parte se compromete a pagar al contratista la cantidad de Lps: 12,000.00 (doce mil lempiras exactos)

Valor que cancelara con fondos de la Transferencia del Gobierno Central conforme al proyecto terminado o al término del presente contrato. El gasto que origine el presente contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria programa **06** Actividad 01, Fondo 12, Grupo **40000**, Sub-Grupo **47000**, Objeto **47210**.

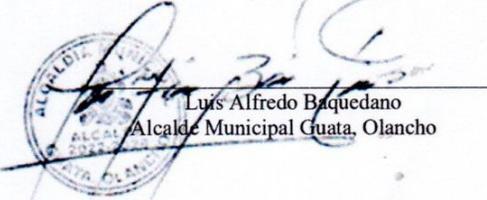
CLAUSULA CUARTA: El contratista prestara sus servicios bajo la modalidad de tiempo determinado, para la ejecución de dicho proyecto, por un periodo de cinco días, pudiendo prorrogarse el plazo por razones adversas que obstaculicen las labores de trabajo.

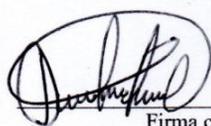
CLAUSULA QUINTA: Manifiesta el contratista para el contratante que se responsabiliza ante él, por el cumplimiento de este contrato y por cualquier problema en el desempeño de su trabajo.

CLAUSULA SEXTA: El contratante unilateralmente podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas imputables al contratista:

- 1-Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato
- 2-Por negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones
- 3-Por dedicarse a otros asuntos en el periodo estipulado de trabajo
- 4-Por desobediencia a sus superiores.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes aceptan y están de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente contrato y en fe de lo cual firmamos en Guata a los 02 días del mes de agosto del año 2,022.


Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal Guata, Olancho


Firma contratista
identidad # 1515198400007

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ORDEN DE PAGO

N°

1619-22

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A: Edwin Joel Figueroa Lopez

Cheque N°

La Cantidad (en letras) Seis mil lempiras

L. 6,000.00

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
40000			Bienes capitalizables	6000.00
	47000		Construcciones	
		47210	Construcciones y mejoras de bienes en dominio publico.	
		47270	Pago por cuatro viajes de arena para construccion caja puente la nacional.	
			TOTAL	6,000.00

Guata, Olancho 9 de agosto de 2022


 Luis Alfredo Baquedano
 Alcalde Municipal


 Edwin Eleazar Padilla
 Tesorero Municipal

Recibido por
 Identidad N° 1510/1990-00146
 Solvencia N°

Original Tesorería.
Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestra municipalidad



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**, mayor de edad, casado, **Técnico Universitario en Administración**, Hondureño, de este vecindario, con tarjeta de identidad # **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según declaratoria oficial del Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2017 y con facultades legales amplias y suficientes para firmar este contrato, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y el señor **Edwin Joel Figueroa López** Con tarjeta de identidad # 1510-1990-00186, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, y originario del municipio De Guata, departamento de Olancho, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar y como al efecto lo hacemos la suscripción del presente contrato, para la ejecución del proyecto denominado: **Flete de material (4 viajes de arena) para proyecto construcción de caja puente paso La Nacional.**

El cual se registrá por las clausulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a favor de la Alcaldía Municipal de Guata, Olancho en el proyecto denominado: **Flete de material (4 viajes de arena) para proyecto construcción de caja puente paso La Nacional.**

CLAUSULA SEGUNDA: Manifiesta el contratante que en virtud de estar plenamente autorizado como alcalde Municipal de Guata, Olancho en este acto contrata los servicios del Señor: **Edwin Joel Figueroa López** para la ejecución del proyecto: **Flete de material (4 viajes de arena) para proyecto construcción de caja puente La Nacional.**

CLAUSULA TERCERA: El contratante por su parte se compromete a pagar al contratista la cantidad de Lps: 6,000.00 (seis mil lempiras exactos)

Valor que cancelara con fondos de la Transferencia del Gobierno Central conforme al proyecto terminado o al término del presente contrato. El gasto que origine el presente contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria programa **06** Actividad 01, Fondo 12, Grupo **40000**, Sub-Grupo **47000**, Objeto **47210**.

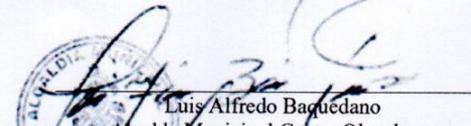
CLAUSULA CUARTA: El contratista prestara sus servicios bajo la modalidad de tiempo determinado, para la ejecución de dicho proyecto, por un periodo de cinco días, pudiendo prorrogarse el plazo por razones adversas que obstaculicen las labores de trabajo.

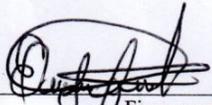
CLAUSULA QUINTA: Manifiesta el contratista para el contratante que se responsabiliza ante él, por el cumplimiento de este contrato y por cualquier problema en el desempeño de su trabajo.

CLAUSULA SEXTA: El contratante unilateralmente podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas imputables al contratista:

- 1-Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato
- 2-Por negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones
- 3-Por dedicarse a otros asuntos en el periodo estipulado de trabajo
- 4-Por desobediencia a sus superiores.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes aceptan y están de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente contrato y en fe de lo cual firmamos en Guata a los 03 días del mes de agosto del año 2,022.


Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal Guata, Olancho


Firma contratista
identidad # **1510-1990-00186**

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos

Cajas Puente
cp Tarro



ORDEN DE PAGO

N°

1620-22

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A: Colvin Orlando Reyes Diaz

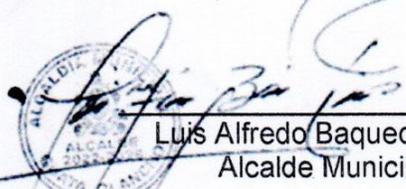
Cheque N°

La Cantidad (en letras) Nueve mil setecientos veinte lempiras L. 9720=

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
40000			Bienes Capitalizables	9720=
	47000		Construcciones	
		47270	Construcciones y mejoras de bienes en dominio publico	
			pagos por Acerrado de madera para la construcción de la Caja Puente la Nacional	
TOTAL				9720=

Guata, Olancho 9 de Agosto de 2022


 Luis Alfredo Baquedano
 Alcalde Municipal


 Edwin Eleazar Najera Padilla
 Tesorero Municipal

Recibido por: Colvin Reyes
 Identidad N° 7510-7970-00004
 Solvencia N° _____

Original Tesorería.
Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATO

Nosotros Luis Alfredo Baquedano , mayor de edad, Casado, hondureño y de éste domicilio con Identidad N° **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante legal de la Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada por el Tribunal Supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante: **Celbin Orlando Reyes Diaz**, con Identidad N° **1510-1970-00004**, solvencia municipal N° _____ mayor de edad, con domicilio en el Casco Urbano, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como el efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El contratante manifiesta que es una corporación municipal constituida con apego a las leyes de la república de honduras y facultado por la ley de municipalidades y ley de contratación del Estado para realizar los actos administrativos correspondientes. **SEGUNDA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la municipalidad, para la realización de ASERRADO DE MADERA PARA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE PASO LA NACIONAL. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el contrato en los plazos convenidos en el contrato de ejecución del proyecto, a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Guata desde su inicio hasta la finalización física y administración del proyecto asignado **CUARTO:** Ubicación del Proyecto PARA CONSTRUCCION CAJA PUENTE LA NACIONAL

QUINTO: El valor del contrato será de LPS: **9,720.00 (Nueve mil setecientos veinte lempiras exactos)** por la cantidad de **1,620 pie de madera**, **SEXTO:** duración del contrato, la duración del contrato será de 15 días a partir de firma del contrato **SEPTIMO:** FORMAS DE PAGO el pago se realizará al concluir la elaboración del aserrado de madera

OCTAVO: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para el cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios materiales.

NOVENO: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el monto del Proyecto si excede la asignación municipal.

DECIMO: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra de este contrato dentro de los días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos

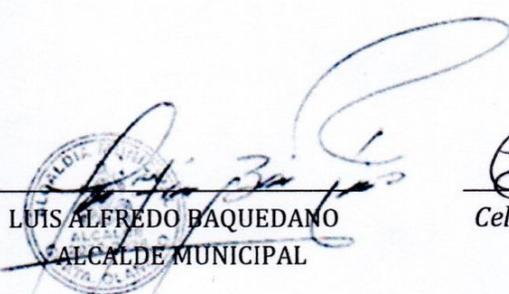
Celbin Reyes
el

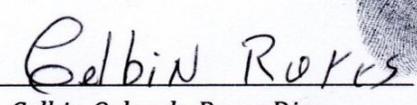


ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

proyecto en el plazo estipulado por razones, imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día retrasado.

DECIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos en los sitios de la obra y las colindancias de ésta, **DECIMA SEGUNDO: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos de que surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia de la República, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en lo que no previsto en el presente contrato será regulado por La Ley de Contrataciones del estado, en fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el municipio de Guata, departamento de Olancho a los 03 días del mes de agosto del año 2022.


LUIS ALFREDO BAQUEDANO
ALCALDE MUNICIPAL


Celbin Orlando Reyes Diaz
CONTRATISTA

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos

Viaje a materia
 Capa puente
 Taxis barca del monte



ORDEN DE PAGO

N°

1622-22

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A: Edwin Teol Figueroa Lopez

Cheque N°

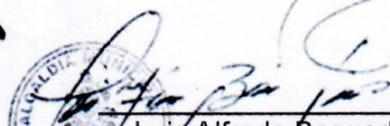
La Cantidad (en letras) Quince mil lempiras

L. 15,000.00

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
40000			Bienes capitalizables	15,000.00
	47000		Construccion	
		47240	Construcciones y mejoras de bienes en dominio publico	
			Pago por fletes de material para Caja puente la Nacional (10 viajes)	
TOTAL				15,000.00

Guata, Olancho 9 de Agosto de 2022


 Luis Alfredo Baquedano
 Alcalde Municipal


 Edwin Eleazar Nájera Padilla
 Tesorero Municipal

Recibido por: 
 Identidad N° 1517 1990-01786
 Solvencia N° _____

Original Tesorería.
 Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaGuata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**, mayor de edad, casado, **Técnico Universitario en Administración**, Hondureño, de este vecindario, con tarjeta de identidad # **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según declaratoria oficial del Tribunal Supremo Electoral mediante punto III del Acta No. 74 - 2021, de fecha 20 de diciembre de 2021 con facultades legales amplias y suficientes para firmar este contrato, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y el señor: **Edwin Joel Figueroa López** Con tarjeta de identidad # 1510-1990-00186, mayor de edad, unión libre, Hondureño, y originario del municipio de Guata, Departamento de Olancho, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar y como al efecto lo hacemos la suscripción del presente contrato, para la ejecución del proyecto denominado **Flete de material para construcción caja puente paso la Nacional (10 viajes de arena, grava)**.

El cual se regirá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a favor de la Alcaldía Municipal de Guata, Olancho en el proyecto denominado: **Flete de material para construcción caja puente paso la Nacional (10 viajes de arena, grava)**.

Con ubicación en el lugar denominado: El Tarro

CLAUSULA SEGUNDA: Manifiesta el contratante que en virtud de estar plenamente autorizado como Alcalde Municipal de Guata, Olancho en este acto contrata los servicios del Señor: **Edwin Joel Figueroa López**

para la ejecución del proyecto: **Flete de material para construcción caja puente paso la Nacional (10 viajes de arena, grava)**. **CLAUSULA TERCERA:** El contratante por su parte se compromete a pagar al contratista la cantidad de Lps: 15,000.00 (Quince mil lempiras exactos)

Valor que cancelara con fondos de la Transferencia del Gobierno Central conforme al proyecto terminado o al término del presente contrato. El gasto que origine el presente contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria programa **06** Actividad 01, Fondo 12, Grupo **40000**, Sub-Grupo **47000**, Objeto 47210

CLAUSULA CUARTA: El contratista prestara sus servicios bajo la modalidad de tiempo determinado, para la ejecución de dicho proyecto, por un periodo de cinco días, pudiendo prorrogarse el plazo por razones adversas que obstaculicen las labores de trabajo.

CLAUSULA QUINTA: Manifiesta el contratista para el contratante que se responsabiliza ante él, por el cumplimiento de este contrato y por cualquier problema en el desempeño de su trabajo.

CLAUSULA SEXTA: El contratante unilateralmente podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas imputables al contratista:

- 1-Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato
- 2-Por negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones
- 3-Por dedicarse a otros asuntos en el periodo estipulado de trabajo
- 4-Por desobediencia a sus superiores.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes aceptan y están de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente contrato y en fe de lo cual firmamos en Guata a los 05 días del mes de agosto del año 2,022.



Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal Guata, Olancho

Po. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 718-5335 alcaldiaaguata@yahoo.es

Firma contratista
identidad # 1510-1990-00186

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ORDEN DE PAGO

N°

1749-22

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A: Edwin Joel Figueroa Lopez.

Cheque N°

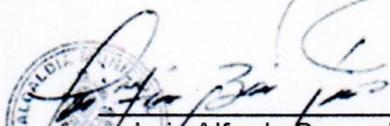
La Cantidad (en letras) diecisiete mil quinientos

L. 14,000²

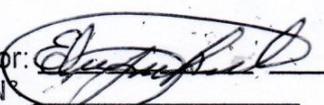
Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
40000			Bienes capitalizables	14,000
	47000		Construcciones	}
		47210	Construcciones y mejoras de bienes en dominio publico.	
			Pago por nueve viajes de material para construcción Proyecto de caja Puente la Nacional	
TOTAL				14,000

Guata, Olancho 22 de agosto de 2022


 Luis Alfredo Baquedano
 Alcalde Municipal


 Edwin Eleazar Najera Padilla
 Tesorero Municipal

Recibido por: 
 Identidad N° _____
 Solvencia N° _____

Original Tesorería.
 Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**, mayor de edad, casado, **Técnico Universitario en Administración**, Hondureño, de este vecindario, con tarjeta de identidad # **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según declaratoria oficial del Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2017 y con facultades legales amplias y suficientes para firmar este contrato, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y el señor **Edwin Joel Figueroa López** con tarjeta de identidad # 1510-1990-00186, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, y originario del municipio De Guata, departamento de Olancho, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar y como al efecto lo hacemos la suscripción del presente contrato, para la ejecución del proyecto denominado: **Flete de material para proyecto construcción de caja puente paso La Nacional tramo carretero del Tarro a Los Isotes.**

El cual se regirá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a favor de la Alcaldía Municipal de Guata, Olancho en el proyecto denominado: **Flete de material para proyecto construcción de caja puente paso La Nacional tramo carretero del Tarro a Los Isotes.**

CLAUSULA SEGUNDA: Manifiesta el contratante que en virtud de estar plenamente autorizado como alcalde Municipal de Guata, Olancho en este acto contrata los servicios del Señor: **Edwin Joel Figueroa López** para la ejecución del proyecto: **Flete de material para proyecto construcción de caja puente La Nacional tramo carretero del Tarro a Los Isotes.**

CLAUSULA TERCERA: El contratante por su parte se compromete a pagar al contratista la cantidad de Lps: 14,000.00 (catorce mil lempiras exactos) Valor que cancelara con fondos de la Transferencia del Gobierno Central conforme al proyecto terminado o al término del presente contrato. El gasto que origine el presente contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria programa **06** Actividad 01, Fondo 12, Grupo **40000**, Sub-Grupo **47000**, Objeto **47210**.

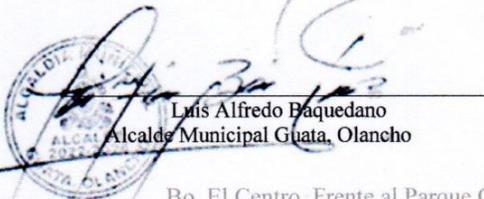
CLAUSULA CUARTA: El contratista prestara sus servicios bajo la modalidad de tiempo determinado, para la ejecución de dicho proyecto, por un periodo de cinco días, pudiendo prorrogarse el plazo por razones adversas que obstaculicen las labores de trabajo.

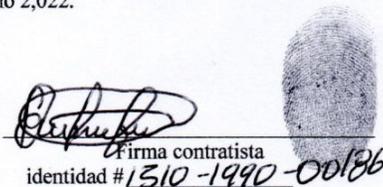
CLAUSULA QUINTA: Manifiesta el contratista para el contratante que se responsabiliza ante él, por el cumplimiento de este contrato y por cualquier problema en el desempeño de su trabajo.

CLAUSULA SEXTA: El contratante unilateralmente podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas imputables al contratista:

- 1-Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato
- 2-Por negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones
- 3-Por dedicarse a otros asuntos en el periodo estipulado de trabajo
- 4-Por desobediencia a sus superiores.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes aceptan y están de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente contrato y en fe de lo cual firmamos en Guata a los 17 días del mes de agosto del año 2,022.


Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal Guata, Olancho


Firma contratista
identidad # **1510-1990-00186**

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos